



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 040 -2020-MTPE/2/14

### Aprueban “Formato referencial de declaración jurada de beneficiarios del seguro de vida”

Lima, 21 FEB. 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por la Ley N° 29549 y el Decreto de Urgencia N° 044-2019, se establece que el trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral. El mencionado seguro de vida es de grupo o colectivo y se toma en beneficio del cónyuge o conviviente a que se refiere el artículo 326 del Código Civil y de los descendientes; solo a falta de éstos, corresponde a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, señala que el trabajador debe entregar a su empleador una declaración jurada, con firma legalizada notarialmente, o por el Juez de Paz a falta de notario, sobre los beneficiarios del seguro de vida, con estricta observancia del orden establecido en el artículo 1 de la referida Ley y con indicación del domicilio de cada uno de los beneficiarios; asimismo, establece la obligación del trabajador de comunicar a su empleador las modificaciones que puedan ocurrir en el contenido de la declaración jurada;

Que, al respecto, resulta necesario establecer mecanismos idóneos para que tanto empleadores como trabajadores accedan de manera rápida y sencilla a la información y documentación referida al seguro de vida, que facilite el cumplimiento oportuno de las obligaciones en torno al referido seguro, así como hacer valer los beneficios económicos derivados del seguro de vida, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, señala que la Dirección General de Trabajo tiene, entre sus funciones específicas, emitir directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en materias de su competencia;

Que, en ese contexto, resulta pertinente dictar la resolución directoral general mediante la cual se apruebe el formato referencial de la declaración jurada de beneficiarios del seguro de vida a que alude el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Artículo 1.- Aprobación del formato referencial de declaración jurada de beneficiarios del seguro de vida**

Apruébase el “Formato referencial de declaración jurada de beneficiarios del seguro de vida” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral general.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente resolución directoral general y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
VÍCTOR RENATO SARZO TAMAYO  
Director General de Trabajo (e)  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo